



Alcaldía Municipal

Ibagué

Secretaría de Educación Municipal
Grupo de Cobertura Educativa



08 JUL 2013

CIRCULAR No.

000168

DE: **DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA**
Secretario de Educación Municipal (E)

PARA: **PADRES DE FAMILIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA**
ATENDIDOS EN LAS INSTALACIONES DE ALDEAS INFANTILES SOS

ASUNTO: **INFORMACIÓN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y**
ALDEAS INFANTILES SOS

FECHA: 08 JUL 2013

La presente comunicación se da en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre EL MUNICIPIO Y ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA (Convenio 0010 del 7 de marzo de 2013) en el cual se estipula:

- Propósito del Convenio: Facilitar la transición de los niños, niñas y adolescente del Colegio Herman Gmeiner SOS hacia la Oferta educativa pública prestada en los establecimientos educativos del municipio.
- Vigencia del Convenio: un año (300 días) a partir del 7 de marzo de 2013

En ese horizonte, las partes convenientes precisan:

- A la vigencia del convenio finalizará la Institucionalidad del Colegio Herman Gmeiner SOS (prestación del servicio educativo en las instalaciones del Colegio Herman Gmeiner) si a corto plazo no surgen otras opciones de continuidad.
- Que es responsabilidad de los padres/madres y acudientes de los niños, niñas y adolescentes mantener a sus hijos/as en la oferta educativa pública y/o privada.
- La Secretaria de Educación ofertará, a partir del mes de Septiembre del año 2013, por medio del Sistema Integrado de Información Escolar SIIE, los cupos en todos los establecimientos públicos educativos para el año 2014, mecanismo mediante el cual los padres de familia realizarán la inscripción de los estudiantes en las Instituciones Educativas de su preferencia de acuerdo a la disponibilidad publicada.



Camino a la **Seguridad Humana**
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal

Ibagué

Secretaría de Educación Municipal
Grupo de Cobertura Educativa



- Que el Comité de seguimiento al convenio, reitera su propósito de seguir con su función de hacer seguimiento al convenio, hasta cuando este finalice en los términos establecidos por el mismo.
- Que el Comité de Seguimiento en ningún momento reemplaza a las instancias de Participación y Regulación de la Institución Educativa Santiago Vila atendidos en las instalaciones de Aldeas Infantiles SOS y que en ese sentido, cualquier conflicto que se presente entre la Institución Escolar y los niños, niñas y adolescentes y padres de familia, deben ser tramitados de acuerdo a lo establecido en su respectivo Pacto de Convivencia.

Cordial Saludo,

DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA

Secretario de Educación Municipal (E)

Proyecto: Amparo Betancourt Roa – Sandra Lucía Urrego



Camino a la **Seguridad Humana**

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 – 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co